

DE OIA  
NOVEM

bedecex, y aunque parece algo desconante vex a un pueblo  
aflicto como el nro. pidiendo a Dios el socorro de una necesidad  
grave, y a el mismo tiempo, o en el mismo dia ocupado en cosa con-  
traria, empleado en negocios y plaza de xer, esta investigacion no nos  
incumbe; y lo mas q. se podria hacerse, esia representax a el R.  
Conesp, si el celo de V.S. le estimulare a ello, exponiendo a su alta  
comprension lo conveniente, a fin de que tuviese a bien mandar,  
que durante las rogaciones, aunque no sean procesionales, se  
suspendan las representaciones y toda diversion publica.

Es quanto se nos ofrece; pero V.S. resolviera lo que le parezca  
mas justo. Murcia onze de Octubre de mil setecientos noventa y  
ocho.

Lic. D. Fran. Canales

D. D. Mariano Vergara



331  
L  
n  
na

